



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 150

30 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Consejo Superior en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 del año 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, y

CONSIDERANDO:

A) Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política, determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la Institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

B) Que el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, fijo entre otros objetivos de las Instituciones de Educación Superior, la de prestar a la comunidad un servicio con calidad, lo cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

C) Que el acuerdo del Consejo Superior número 005 del 28 de febrero del año 2005 “Estatuto General”, en el artículo 28, numeral 25, establece: “Autorizar las comisiones de servicio a uno de sus miembros, cuando en cumplimiento de sus funciones deban desplazarse a/o desde cualquier parte del país o el extranjero”.

D) Que mediante oficio enviado por la Universidad Católica de Temuco, Chile, le fue allegada invitación al rector de la Universidad del Quindío, para avanzar en la materialización de los proyectos que están en curso entre las dos instituciones y explorar nuevas oportunidades de colaboración, que se celebrará entre el 4 y el 8 de noviembre del año 2024, ambas fechas inclusive.

E) Que la Universidad Católica de Temuco cubrirá los tiquetes aéreos para realizar la estancia.

F) Que el Decreto 908 del 2 de junio del año 2023 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP “Por el cual se fijan las escalas de viáticos”, en su artículo 2, determina:

“ARTÍCULO 2. Determinación del valor de viáticos. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 150**

30 SEP 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

G) Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del día 30 de septiembre del año 2024, acordó conceder permiso al señor Rector, ingeniero Luis Fernando Polanía Obando, para desplazarse a la Universidad Católica de Temuco, Chile, entre el 4 y 8 de noviembre, ambas fechas inclusive.

H) Que en calidad de encargo, será designado uno de los Vicerrectores de la institución de educación superior, del 4 al 8 de noviembre del año 2024.

I) Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en pleno uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar una comisión al exterior, al señor Rector de la Universidad del Quindío, ingeniero **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, para desplazarse a la Universidad Católica de Temuco, Chile, entre el 4 y 8 de noviembre, ambas fechas inclusive.

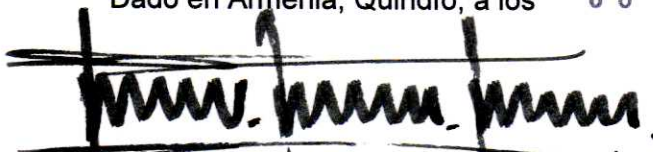
ARTÍCULO SEGUNDO. Desde la dirección financiera de la institución de educación superior, se deberá liquidar los viáticos a reconocer al señor Rector, conforme a la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Rector de la Universidad del Quindío, ingeniero **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, para que encargue como rector, a uno de los vicerrectores, que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto General, del 4 al 8 de noviembre del año 2024.


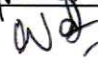

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los **30 SEP 2024**


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodriguez – Secretaria General	
REVISÓ	Nathalie Gallego Arturo – Profesional Especializada de la dirección Jurídica	
	Jorge Humberto Torres Hernández - Director Jurídico (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las firmas respectivas.

